



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 630014003006-2017-00242-00

En atención al memorial visto a número de orden 95 del expediente digital, y de conformidad con el auto de fecha 17 de febrero de 2023, por medio del cual se aprobó el remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-117799, providencia que se encuentra en firme, el Despacho dispone LA CANCELACIÓN del GRAVAMEN HIPOTECARIO contenido en la escritura pública número 788 de julio 29 de 2016 de la Notaría Segunda del círculo de Calarcá, Quindío, registrada en la anotación 006 del folio de matrícula inmobiliaria No. 280-117799 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío.

Para efecto de lo anterior, y por medio del centro de servicios líbrese y remítase el oficio correspondiente, y anexe copia del auto que aprobó el remate (número 60 del expediente digital), así como copia de la presente providencia.

Finalmente, se dispone requerir a la parte demandante (rematante) a fin de que informe al Despacho si ya se le hizo la entrega judicial del bien inmueble rematado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-117799.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 005 del 24 de enero de 2024)

*EAPC.
(05Remate)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **269d8d9f32ca52d70b2b155549fb523e86e5740a721aed8a806f9c7e2c5e7cbc**

Documento generado en 23/01/2024 08:10:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>